



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Carlos Andrés Quiroz Mayo
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
Radicado	05001 31 03 020 2022 00037 00
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 90 del Código General del Proceso y en el Decreto 806 de 2020, se inadmite la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el apoderado judicial de la parte demandante se sirva dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

Primero. Aportará la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, respecto de los codemandados Wilson Daniel Agudelo Restrepo y Wilmar Alonso Palacio Gaviria-

Segundo. Aportará prueba de la remisión de la demanda y sus anexos a la parte demandada. -art. 6º Decreto 806 de 2020-

Tercero. Aportará prueba de cómo obtuvo el canal digital donde pretende surtir la notificación de Wilson Daniel Agudelo Restrepo y Wilmar Alonso Palacio Gaviria, pues las aportadas no cumplen con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Cuarto. Ampliará los hechos, en cuanto a las circunstancias de tiempo modo y lugar que rodearon el accidente de tránsito objeto del proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5da541c36f089874981af2bd444a99b1aed5a91d589c2bc96d0f1a1fd9d33dea**
Documento generado en 15/02/2022 10:49:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**